

ADENDA No. 3 INVITACIÓN No. 730

OBJETO DE ESTA INVITACIÓN: *“Seleccionar al tercero que ejecute todas las actividades asignadas para el apoyo a la Administración del “Sello de Pago en Plazos Justos” así como del “Ranking de Plazos Justos” en desarrollo de lo establecido en la Resolución 1514 del 24 de diciembre de 2021, incluida la realización de actividades de difusión del tema de Pago en Plazos Justos.”*

De conformidad con lo establecido en el numeral **2.10. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA** de los Términos de Referencia de la Invitación No. 730, **COLOMBIA PRODUCTIVA** emite la presente Adenda mediante la cual se incluye un nuevo numeral y se modifican 8 numerales de los Términos de Referencia como se señala a continuación.

Para facilitar la identificación de las modificaciones efectuadas, las mismas se escriben en *letra cursiva, subrayado y en color rojo*, lo que se ha suprimido y es objeto de modificación se encuentra tachado, así:

PRIMERO: Se incluye el numeral **“2.2.4. REQUERIMIENTOS PARA LA PÁGINA WEB”** dentro del Alcance Técnico del Objeto, de los términos de referencia, el cual quedará así:

“2.2.4. REQUERIMIENTOS PARA LA PÁGINA WEB

2.2.4.1. Infraestructura tecnológica

Servicios de alojamiento y procesamiento: el servicio de procesamiento y alojamiento tiene como objetivo contar con el aprovisionamiento de recursos de cómputo con los que se prestará el servicio, como son: memoria, procesamiento, tarjetas red, disco duro, entre otros, durante la vigencia del contrato.

Este numeral deberá ser presupuestado por el Proponente; sin embargo, podría no requerirse por el Administrador.

*En caso de requerirse, el proponente coordinará con **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el Administrador y la Oficina de Sistemas de Información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la infraestructura requerida y las características para el alojamiento de los ambientes de Aseguramiento de la Calidad - QA (Quality Assurance), y ambiente de producción.*

Las características mínimas para los servicios requeridos son:

- 1. Soporte al Sistema operativo GNU/LINUX en sus distribuciones más comunes: CentOS, Debian, Fedora, RHEL, SUSE, Ubuntu.*

2. El servicio de cómputo debe tener disponible imagen de una versión de sistema GNU/Linux provista, optimizada y con soporte completo.
3. Los servidores deben tener la funcionalidad de poder especificar la cantidad personalizada de CPU virtuales al lanzar instancias nuevas para ahorrar costos de licencias basadas en CPU virtuales.
4. Todos los servicios deberán ser administrados mediante una única Consola de administración de Servicios, para asegurar la forma eficiente de administrar los servicios (máquinas virtuales, almacenamiento, comunicaciones de datos y servicios), las características de alta capacidad, desempeño y alto rendimiento.
5. Manejar y soportar la configuración de políticas de seguridad para permitir/negar las conexiones de red entrantes, así como políticas de filtros de flujos de comunicaciones de datos, basado en protocolos, puertos lógicos y/o direccionamiento IP.
6. Debe contar con la capacidad de aumentar o reducir dinámicamente la capacidad de los servicios de cómputo.
7. Los servicios de servidores virtuales en ambiente de producción deben de tener una disponibilidad de 99.99%.
8. Se requiere que los servidores solicitados para ambiente de **producción** deben contar como **mínimo** con los siguientes requisitos:
 - Cantidad de Núcleos: 8
 - Memoria: 32
 - Disco: 500 GB - Autoescalables
 - Software: Linux
 - Tiempo Activo: 7 X 24
 - Cantidad: 2
9. Se requiere que los servidores solicitados para ambiente de QA (Aseguramiento de Calidad) deben contar como **mínimo** con los siguientes requisitos
 - Cantidad de Núcleos: 2
 - Memoria: 16
 - Disco: 20 GB - Autoescalables
 - Software: Linux
 - Tiempo Activo: 5 X 8
 - Cantidad: 1

2.2.4.2. Servicios de almacenamiento:

Es importante tener presente que, una vez implementado el software, se debe tener capacidad para almacenar toda la información reportada a nivel nacional con periodicidad diaria.

2.2.4.3. Respaldo de la información

Garantizar el alojamiento y funcionamiento a través de un esquema de backups diario

para la información generada con un esquema de persistencia de un (1) mes.

2.2.4.4. Análisis, diseño, Codificación, implementación, soporte y mantenimiento evolutivo de la página web de pago en plazos justos a que hace referencia la Resolución 1514 de 2021

Para el desarrollo del proyecto debe orientarse por el ciclo de vida de desarrollo de software superando las siguientes etapas:

- Planificación y análisis
- Diseño
- Codificación
- Integración
- Pruebas
- Implementación
- Formación (Técnica | Funcional)
- Documentación
- Soporte y mantenimiento

Estas etapas serán concertadas con la supervisión para la ejecución del contrato a través de cronograma enmarcado en **metodología ágil para el desarrollo de software**.

Para la entrega final del producto el proveedor de la solución debe considerar los siguientes aspectos

- Administración
- Seguridad
- Accesos no autorizados
- Gestión de accesos
- Gestión de Encriptación | cifrado
- Administración de eventos de seguridad
- Administración de eventos de auditoría
- Análisis de vulnerabilidad y seguridad
- Gestión y comunicación
- Gestión de servicios
- Reportes
- 3 tipos de mensajes (Alertas, alarmas y notificaciones)

En todo caso, el proponente deberá indicar en su propuesta metodológica cómo su cronograma permitirá publicar las convocatorias a Sello y Ranking en la página web con el tiempo adecuado para que los empresarios puedan presentarse y el contratista tenga el tiempo adecuado para proponer el Ranking.

2.2.4.5. Soporte y mantenimiento

Se requiere los siguientes ANS – Acuerdo de Niveles de Servicio (Domingo a Domingo 7 X 24)

- Primera Respuesta: Menor a 25 minutos
- Asignación de Recurso humano: Menor a 1,5 horas
- Asignación Solicitudes de Servicio: Menor 3 horas
- Canal de atención:
 - línea telefónica fija en Colombia
 - línea telefónica Celular en Colombia
 - canal de comunicación (WhatsApp, Telegram, otros ...), en Colombia

2.2.4.6. Consideraciones adicionales

- La entrega de la página web deberá iniciarse por lo menos 30 días antes de la finalización del contrato en la forma definida por el contratista con el Administrador y **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Entregar la documentación técnica de cada uno de los productos y/o módulos desarrollados e implementados en la ejecución del presente contrato
- Entregar el código fuente resultado de la entrega final del proyecto, modelo conceptual, modelo Entidad relación y diccionario de bases de datos.
- Elaborar documento para la cesión de la titularidad derivada de los derechos patrimoniales de software a través de Contrato de cesión de derechos a favor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Productiva, de acuerdo con el resultado de lo coordinado en línea de lo indicado en el apartado de Infraestructura tecnológica.
- Tener en cuenta que la propuesta debe estar en el marco de lo definido en el artículo 182 y siguientes de la Ley 23 de 1982.

SEGUNDO: Se modifica el numeral “**2.3 DURACIÓN**” de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

“2.3 DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de doce (12) meses contados a partir de su legalización, previa aprobación de la póliza, prorrogable por hasta un periodo de tiempo igual previa aprobación del Administrador.

La prórroga, que en todo caso será de mutuo acuerdo entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el contratista, podrá incluir la definición del Ranking del año 2023 y el desarrollo de otras actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Proceso de Contratación con el fin de agotar el presupuesto de la invitación.

Esta prórroga no necesariamente adicionará el valor del contrato.

TERCERO: Se modifica el numeral “**2.5 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**”, el cual quedará así:

“2.5 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la invitación y publicación de términos de referencia	21 de enero de 2022	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaración y/o formulación de preguntas o de observaciones a los términos de referencia	Del 21 de enero al 31 de enero de 2022	Correo electrónico camilo.guarin@colombiaproductiva.com ; jose.mongua@colombiaproductiva.com ; natalia.escobar@colombiaproductiva.com y luz.alvarez@fiducoldex.com.co
Respuesta a preguntas y/o aclaraciones	4 de febrero de 2022	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas	5:00:00 p.m. del 14 21 de febrero de 2022	Correo electrónico: camilo.guarin@colombiaproductiva.com ; jose.mongua@colombiaproductiva.com ; natalia.escobar@colombiaproductiva.com y luz.alvarez@fiducoldex.com.co sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co
Publicación de la adjudicación	21 <u>28</u> de febrero de 2022	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

CUARTO: Se modifica el numeral “**3.4.1 Experiencia específica del proponente**” el cuál quedará así:

“3.4.1 Experiencia específica del proponente

COLOMBIA PRODUCTIVA en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, el proponente deberá acreditar que cuenta con **mínimo cuatro (4) años de experiencia comprobada en la prestación de servicios de auditoría, revisoría, contaduría y certificación de información financiera de empresas públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales de conformidad con las normas internacionales previstas para ello; o, acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia comprobada en la Certificación de Sistemas de Gestión, o Certificación de Procesos.**

Para acreditar la experiencia específica el proponente deberá aportar junto con la propuesta, **mínimo cuatro (4) certificaciones** emitidas por clientes del sector público, privado o mixto que den cuenta que el contrato celebrado se encuentra terminado y liquidado y que incluyó dentro de su alcance actividades relacionadas con la auditoría, revisoría, contaduría y certificación de información financiera.

La experiencia deberá presentarse en el **Anexo No. 3 – Experiencia específica del proponente** y adjuntarlo con la propuesta, y deberá contener la siguiente información por cada uno de los contratos celebrados por el proponente:

- Nombre o razón social y NIT del contratante
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y de inicio del contrato (día, mes, año)
- Fecha de terminación y/o finalización del contrato (día, mes, año)
- Estado de cumplimiento del contrato
- Valor del contrato y valor ejecutado
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- Dirección y teléfono del contratante
- Fecha de expedición de la certificación o de firma del acta de liquidación
- Tipo de experiencia (habilitante o experiencia específica, Requisito calificable)
- Nombre del documento donde se encuentra el soporte de la experiencia
- Página del documento en el que se encuentra el soporte de la experiencia

LAS CERTIFICACIONES: La experiencia deberá acreditarse con certificaciones de contratos aportadas junto con la propuesta, emitidas por diferentes clientes del sector público, privado o mixto, con la misma información mencionada en el párrafo anterior y los siguientes ítems adicionales:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del servicio o contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato
- Fecha de finalización del contrato

- Estado de cumplimiento del contrato
- Valor del contrato
- Datos de contacto: nombre, cargo y teléfono de quien expide la certificación
- Fecha de elaboración de la certificación

El proponente deberá acreditar además que cuenta con una certificación CMMI 3 (CMMI-DEV o CMMI for Development) o IT Mark sea directamente; por medio de un integrante de la estructura plural; o, por medio del subcontratista o subcontratistas en caso en que vaya a tercerizar las actividades relacionadas con la página web.

NOTA 1: Respecto de los contratos en ejecución, es indispensable que se allegue certificación debidamente suscrita por la entidad contratante, que acredite el tiempo de ejecución a la fecha de la certificación y el grado de cumplimiento; de otra forma, el respectivo contrato no será tenido en cuenta como experiencia del proponente. (Esta nota es opcional, si no se permitirán contratos en ejecución debe indicarse expresamente esta condición).

NOTA 2: La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este numeral.

NOTA 3: Verificación técnica de propuestas conjuntas. Para determinar la capacidad técnica de los consorcios o uniones temporales, se podrán determinar individualmente los indicadores y con esto cumplir con lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

NOTA 4: El proponente debe diligenciar el **Anexo No. 3** Experiencia Específica del proponente, para listar los contratos que se tendrán en cuenta para verificar el cumplimiento del requisito habilitante o de la experiencia específica y requisito calificable. Si presenta más de cuatro (4) contratos deberá indicar con cuales de los contratos cumplirá con los requisitos exigidos.

Si el proponente no relaciona los contratos con los cuales acreditaría la experiencia requerida, se evaluará el cumplimiento del requisito así: **COLOMBIA PRODUCTIVA** solicitará que el proponente indique con cuáles certificaciones de contratos cumplirá el requisito habilitante. Si el proponente no contesta dentro del plazo señalado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se analizarán las primeras 4 certificaciones presentadas en el orden de foliación de la propuesta, en este caso si no se logra demostrar la acreditación de la experiencia requerida con los 4 contratos y/o certificaciones revisadas conforme el orden de foliación, el proponente no será habilitado técnicamente.

NOTA 5: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

NOTA 6: Se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista que relaciona la experiencia específica, es decir, no se aceptará la tabla de experiencia si no se incluyen los soportes correspondientes.

NOTA 7: Se advierte a los interesados que no serán válidos, para acreditar la experiencia del proponente, informes o entregables de proyectos realizados previamente. El proponente debe allegar las certificaciones de los contratos ejecutados o en su defecto las copias de los contratos acompañadas de acta de recibo y/o acta de liquidación.

NOTA 8: No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia, teniendo en cuenta que este tipo de documentos, así como las cartas de referencias y las cartas de clientes, no permiten validar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados exclusivamente por los terceros que recibieron la obra, bien o servicio.

NOTA 9: En caso de que se trate de un proponente plural la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus miembros.”

QUINTO: Se modifica el numeral “**3.4.2 Experiencia del equipo de trabajo mínimo requerido**” el cual quedará así:

“3.4.2 Experiencia del equipo de trabajo mínimo requerido

El proponente deberá presentar en el **Anexo No. 4. Experiencia del equipo de trabajo**, la relación del equipo de trabajo con que se compromete a ejecutar el contrato, el cual debe estar compuesto por los siguientes perfiles:

CARGO/ROL	PERFIL Y EXPERIENCIA
Director del proyecto (1)	<ul style="list-style-type: none"> • Pregrado en cualquier área de conocimiento con estudios de posgrado en áreas relacionadas con administración, economía, negocios, ingeniería o afines con experiencia mínima de cinco (5) años en gerencia de proyectos. • Dedicación mínima del 40% al desarrollo del objeto del Contrato.

<p>Analistas (2)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional en contaduría pública con experiencia mínima de cinco (5) años como revisor fiscal, auditor o contador público (obligatorio). • Profesional en cualquier área con experiencia mínima de tres (3) años de experiencia en procesos de acreditación relacionados con la Certificación de Sistemas de Gestión, o Certificación de Procesos.
<p>Asistentes (3)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Técnicos y/o tecnólogos con mínimo un (1) año de experiencia en labores administrativas, gestión documental o análogas.
<p>Comunicador (1)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional en periodismo, comunicación social o a fines. • Dedicación mínima del 50% al desarrollo del objeto del Contrato.

El equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria.

NOTA 1: La experiencia laboral se contará a partir de la fecha de terminación de materias para todos los cargos.

NOTA 2: El proponente no podrá presentar a un profesional para atender más de un cargo en la propuesta, so pena del rechazo de la misma.

NOTA 3: El proponente deberá enviar junto con la propuesta las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del personal. Este personal, deberá contar con disponibilidad inmediata, a partir de la firma del contrato.

Para la acreditación de pregrados de los integrantes del equipo de trabajo, se debe allegar tarjeta profesional si su profesión así lo exige para el ejercicio profesional, o copia del título o acta de grado para los demás casos.

En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, se podrá acreditar la formación académica mediante (a) copia del diploma expedido por el centro educativo y una carta firmada por el integrante del equipo de trabajo, en la que se describan los criterios del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y la clasificación internacional normalizada de educación o (b) Mediante la convalidación correspondiente.

Los contratos relacionados en el **Anexo No. 4 Experiencia del equipo de trabajo**, deberán soportarse con certificaciones que incluyan la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista y/o trabajador

- Objeto del servicio o contrato
- Fecha de inicio del contrato (día, mes, año)
- Fecha de finalización del contrato (día, mes, año)
- Duración del contrato en años
- Nombre, cargo de quien expide la certificación
- Dirección y teléfono del contratante

Todas y cada una de las certificaciones que se envíen para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deben estar relacionadas en el **Anexo No. 4** para que sean tenidas en cuenta en el proceso de revisión de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas.

Se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista del **Anexo No. 4**, por lo cual deberán aportarse junto con la propuesta copia de los respectivos títulos o actas de grado y certificaciones de experiencia.

NOTA 4: La certificación del contrato que se envíe para acreditar la experiencia del equipo de trabajo puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia, de lo contrario no será tenida en cuenta. No serán válidos para acreditar la experiencia del equipo de trabajo informes o entregables de proyectos realizados previamente.

NOTA 5: El contratista deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de **COLOMBIA PRODUCTIVA** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la hoja de visa del nuevo profesional a vincular con los respectivos soportes de formación y experiencia.

NOTA 6: El proponente acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado por el proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados en los numerales anteriores.

NOTA 7: La presentación incompleta de los documentos anteriormente señalados, es subsanable en el término que para el efecto establezca **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Su falta de presentación en el plazo fijado inhabilitará al proponente y su propuesta no será evaluada.

NOTA 8: El proponente deberá adjuntar las cartas de compromiso de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el programa, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

El nivel de la formación académica debe ser equivalente al nivel exigido en los documentos del proceso, para lo cual debe tener en cuenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación vigente en el momento de la verificación de los requisitos técnicos habilitantes.

COLOMBIA PRODUCTIVA verificará la anterior información, así como que el nivel de formación académica es equivalente al nivel exigido en los documentos del proceso.

Todas las certificaciones expedidas en el exterior deben venir traducidas al idioma español y debidamente apostilladas o legalizadas, conforme a lo establecido en el numeral 1.15. de los presentes Términos de Referencia.

El proponente deberá presentar en el **Anexo No. 4**, la relación del equipo de trabajo con que se compromete a ejecutar el contrato. La propuesta deberá incluir el equipo de trabajo, especificando formación, años de experiencia, cargo, responsabilidades del cargo y la dedicación de tiempo previsto para el desarrollo del objeto contractual, expresadas en horas de trabajo/hombre y porcentaje (%) de dedicación a la ejecución del programa. La formación y la experiencia deberán estar relacionadas con los temas mencionados y podrán ser sujetos de verificación por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

NOTA 9: COLOMBIA PRODUCTIVA requiere que al menos uno de los analistas sea profesional en contaduría pública con la experiencia indicada en la tabla correspondiente. En todo caso, el proponente podrá incluir dentro de los analistas del equipo de trabajo dos profesionales en contaduría pública; o un profesional en contaduría pública y un profesional en cualquier área con experiencia mínima de tres (3) años de experiencia en procesos de acreditación de acuerdo con lo indicado en la tabla correspondiente.

SEXTO: Se modifica el numeral **“4.1.2 METODOLOGÍA (CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA)- 40 PUNTOS”** el cual quedará así:

“4.1.2. METODOLOGÍA (CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA)- 40 PUNTOS

El Proponente deberá presentar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuál será la metodología que utilizará para llevar a cabo el objeto del Contrato, especialmente, el procedimiento y la forma de evaluar las solicitudes para conceder la autorización del uso del Sello y la publicación del Ranking; ejecutará la estrategia de comunicación para el Pago en Plazos Justos; y la gestión de Riesgos para la etapa de ejecución del Proceso de Contratación.

Asimismo, la propuesta metodológica deberá definir las estrategias para realizar el seguimiento a la metodología, un cronograma que desagregue todas las actividades propuestas y la propuesta de presentación de los informes con el fin de realizar los pagos a que haya lugar; y, dar respuesta, entre otras, a las siguientes preguntas:

~~1. Cómo garantizaría la publicación del Ranking en las fechas previstas en la normativa.~~

1. *1. Cómo garantizar la publicación en la página web de las convocatorias al Sello y al Ranking y el Ranking en los tiempos adecuados.*
2. Cómo realizaría la verificación de requisitos de forma y el eventual proceso de validación, indicando la hoja de ruta completa de una solicitud.
3. Número máximo de verificación de requisitos de forma a realizar.
4. Número máximo de procesos de validación a realizar.
5. Cómo se dividirían los procesos de validación a realizar entre el Sello y el Ranking y cómo gestionaría el Riesgo de un eventual desfinanciamiento del proyecto con ocasión de la realización de verificaciones de requisitos de forma y procesos de validación realizados.
6. Cómo gestionaría una queja de un interesado que indique que una empresa con el Sello o en el Ranking no cumple con los plazos previstos en la normativa.
7. Cómo gestionaría eventualmente picos relacionados con un gran número de postulaciones.
8. Cómo definiría el cronograma de pagos de acuerdo con las funciones, entregables y servicios realizados y a las necesidades de flujo de caja de la empresa.
9. Cómo desagregaría el valor de las demás actividades incluidas y las actividades o servicios adicionales incluidas en el numeral 8 del Anexo 5.

Para ello, se deberán tener en cuenta las actividades tanto generales como específicas descritas en este documento, así como los entregables que se espera recibir.

En este orden de ideas, los aspectos con base en los cuales se evaluará la metodología será los siguientes:

ASPECTO POR EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO	FORMA DE EVALUACIÓN	
Propuesta metodológica y de calidad técnica	40 puntos	La evaluación se realizará de la siguiente manera:	
		Aspectos técnicos	Puntos otorgados
		La propuesta metodológica permite la consecución del objeto del contrato.	Hasta 20 puntos
		La propuesta permite cumplir con los términos establecidos en las normas en cuanto a la	Hasta 10 puntos

		publicación del Ranking y la autorización del uso del Sello <u><i>e incluye un plazo ajustado para las respectivas convocatorias de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1514 de 2021.</i></u>	
		La propuesta incluye todos los aspectos, actividades y recursos requeridos en los términos de referencia de manera clara y coherente.	Hasta 5 puntos
		La propuesta incluye entregables adicionales o servicios adicionales que agreguen valor al proceso de implementación del Sello y el Ranking.	Hasta 5 puntos
		NOTA. La presentación de la metodología debe incluir un cronograma con el desarrollo de las actividades y la fecha en la que se enviará a COLOMBIA PRODUCTIVA los entregables.	

SÉPTIMO: Se discrimina el valor de la oferta económica para que el proponente indique el valor del diseño, desarrollo, soporte, y mantenimiento de la página web con y sin la infraestructura tecnológica e indique los valores que cobraría en caso en que se decida prorrogar el contrato; y, se elimina la mención del 80%. En ese sentido, se modificó el numeral **"4.2. OFERTA ECONÓMICA – 35 PUNTOS"**, el cual quedará así:

"4.2. OFERTA ECONÓMICA – 35 PUNTOS:

El Proceso de Contratación además de buscar obtener los productos necesarios para la operación del Sello y el Ranking, poder realizar el mayor número de verificación de requisitos de forma y proceso de validación posibles.

Por esta razón, **COLOMBIA PRODUCTIVA** busca definir un valor unitario para la verificación de requisitos de forma y para la realización del proceso de validación, con el fin de pagar al contratista el número de actividades desarrolladas cada trimestre. En este sentido, el contratista podrá agotar la totalidad del presupuesto previsto en este Proceso de Contratación.

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá indicar el valor de la misma especificando el IVA, sin que el valor total de la propuesta, incluido IVA y demás

gravámenes, pueda superar el presupuesto establecido en la presente invitación. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y sin anotar centavos.

El proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 5**. Propuesta Económica, que contiene los siguientes datos:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE	VALOR DE LA ACTIVIDAD	IVA	VALOR TOTAL (IVA incluido)
1. Propuesta de formulario único de captura de datos y formatos.	Formulario único y formatos			
2. Propuesta de metodología para el control.	Metodología			
3. Análisis requisitos formales (Sello y Ranking).	Análisis de requisitos de forma.			
4. Realización de análisis de fondo de acuerdo con la metodología de control (Sello y Ranking).	Análisis			
5. Definición del Ranking.	Ranking			
<u>5.1 Definición del Ranking 2023 en caso de prórroga del contrato</u>	<u>Ranking</u>			
6. Definición y ejecución de estrategia de comunicación	Estrategia de comunicación			
<u>6.1 Valor mes adicional en caso de prórroga del contrato</u>	<u>Estrategia de comunicación</u>			
7. Diseño, desarrollo, soporte, y mantenimiento de la página web (<u>sin infraestructura tecnológica</u>).	Página web			

<u>7.1 Valor mes adicional en caso de prórroga del contrato</u>	<u>Página web</u>			
<u>8. Diseño, desarrollo, soporte, y mantenimiento de la página web (con infraestructura tecnológica).</u>	<u>Página web</u>			
<u>8.1 Valor mes adicional en caso de prórroga del contrato</u>	<u>Página web</u>			
8. <u>9.</u> Las demás actividades, incluidas las actividades o servicios adicionales.	Relación de las actividades desarrolladas incluidas en el informe trimestral.			

La oferta económica se evaluará en dos partes, otorgando un máximo puntaje de **10** puntos a la propuesta total más económica. Asimismo, se asignará un máximo puntaje de **25** puntos a la propuesta más económica de la actividad 5.4 (80%).

Las demás ofertas se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

(Valor de la propuesta más económica * puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar)

NOTA 1: La Propuesta económica deberá discriminar el IVA y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o cualquier otro impuesto que se cause, **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta, lo cual se entiende aceptado por el proponente con la sola presentación de la propuesta.

Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

En todo caso, los proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso de no hacerlo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** asumirá que la propuesta incluye el IVA. No obstante, el proponente podrá discriminarlo mediante

documento aclaratorio, sin superar la oferta inicialmente presentada ni el presupuesto establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para esta invitación.

El proponente responsable del IVA, que no discrimine el valor del IVA en su oferta económica, incluso después de haberle sido requerida la aclaración, será rechazado.

NOTA 2: Corresponde al proponente asumir todos los pagos derivados de la presentación de la propuesta, los servicios a contratar, incluyendo los costos asociados a:

- Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente.
- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución del contrato.

NOTA 3: La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.

NOTA 4: COLOMBIA PRODUCTIVA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y en números se tendrá como válido el valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **COLOMBIA PRODUCTIVA** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- En caso de contradicción entre el valor "antes de IVA" y el de "IVA incluido", se tomará el valor "antes de IVA", en el evento en que el IVA se haya calculado de manera errónea.

NOTA 5: Para la presentación de la propuesta los proponentes deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. De sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.
- En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.
- Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

NOTA 6: Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, el proponente que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo."

OCTAVO: Se modifica el numeral "**6.4 DURACIÓN**", el cual quedará así:

"6.4 DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de doce (12) meses, contados a partir de la legalización del contrato previa aprobación de la póliza y podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes, por hasta un período de tiempo igual previa aprobación del Administrador.

La prórroga, que en todo caso será de mutuo acuerdo entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el contratista, podrá incluir la definición del Ranking del año 2023 y el desarrollo de otras actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato con el fin de agotar el presupuesto de la invitación.

Esta prórroga no necesariamente adicionará el valor del contrato.

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito al contratista con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento de las actividades ejecutadas por el contratista, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizarlo o bonificarlo.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: Se entenderá legalizado el presente contrato, una vez se cumplan los siguientes requisitos:

1. Suscripción del presente contrato por parte del **CONTRATISTA**
2. Aprobación por parte de la Dirección Jurídica de Fiducoldex para **COLOMBIA PRODUCTIVA** de las garantías a constituir por el **CONTRATISTA.**"

NOVENO: Se ajusta el **Anexo 5. Propuesta Económica**, en el sentido de modificar los ítems sobre los cuales se debe presentar propuesta. Por lo tanto, se adjunta nueva versión del Anexo No. 5 que deberá ser diligenciado por los proponentes.

DÉCIMO: Aquellas disposiciones que no sean objeto de pronunciamiento y modificación a través de esta adenda, se mantienen vigentes

La presente se publica el 11 de febrero de 2022 en las páginas Web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – COLOMBIA PRODUCTIVA